

MINISTERIO DE CULTURA

17309 *RESOLUCION de 29 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la portada de la iglesia parroquial de Pedrosa del Rey (León).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de portada de la iglesia parroquial de Pedrosa del Rey (León).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Pedrosa del Rey que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

17310 *RESOLUCION de 5 de mayo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se tiene por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del yacimiento arqueológico Fosos de Cuarto de Bayona, en Villas Viejas, en el término municipal de Huete (Cuenca).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del yacimiento arqueológico Fosos de Cuarto de Bayona, en Villas Viejas, en el término municipal de Huete (Cuenca).

Segundo.—Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, si los hubiere, una vez instruido el expediente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Huete que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933

y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

ADMINISTRACION LOCAL

17311 *RESOLUCION de 29 de junio de 1982, de la Diputación Provincial de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Aprobado el proyecto de construcción del complejo polideportivo municipal 1.ª fase, en Massanassa, incluido en el Plan Provincial de Obras y servicios de 1981, y declarada urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el mismo en virtud del Decreto 688/1978, de 17 de febrero, y disposición transitoria segunda del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de las fincas afectadas de expropiación y que a continuación se relacionan, para que el día 20 de julio próximo, en las horas que se indican, comparezcan en el Ayuntamiento de Massanassa (Valencia), al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno, en caso necesario, a solicitud de los interesados.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial de Valencia, Sección de Propiedades y Derechos, hasta el día señalado para el levantamiento de acta previa, alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Valencia, 29 de junio de 1982.—El Presidente, M. Girona.—El Secretario general, B. Bosch.—11.543-E.

RELACION DE FINCAS QUE SE CITAN EN TERMINO DE MASSANASSA

Finca	Parcela	Superficie afectada — m ²	Propietario	Hora
1	0A 39	686,67	Sagrario Tomás Vázquez	9,00
2	0A 38	369,10	José y Dolores Casañ Nacher	9,15
3		356,58	Román Cobos Dorado	9,30
4	0A 37	781,70	Octavio y Sonia Domingo Martínez	9,45
5	0A 43	1.169,00	Francisco Matias Olmos y Miguela Mico	10,00
6	0A 35	701,19	Asunción Coscolla Costa	10,15
7	0A 36	696,12	Carmen Masi Betoret y Carmen y José Penella Masia	10,30
8	0A 45	1.267,80	Carmen Raga Coscolla	10,45
9	0A 46	2.232,44	Gaspar Soria Raga	11,00
10	0A 47	3.316,24	Encarna y Josefa Raga Candel	11,15
11	0A 81	2.870,60	Benjamín Muñoz Masia	11,30
12	0A 82	2.759,50	Desamparados Muñoz Masi	11,45
13	0A 84	8.379,28	Patrimonio Benéfico Marqués de Dos Aguas.—Arrendatarios: José Martínez Casañ, herederos de Enrique Martínez Penella y herederos de Miguel Compani Alonso	12,00
14	0A 01 a)	731,16	Francisco Candel Casañ	12,15
15	0A 01 b)	741,12	Teresa Candel Casañ	12,30
16	0A 01 c)	515,00	Francisco Candel Casañ	12,15
17	0A 01 d)	515,00	Teresa Candel Casañ	12,30
18	0A 01 e)	515,00	Miguel Candel Casañ	12,45
19	0A 01 f)	515,00	Rosa Candel Casañ	13,00
20	0A 02	2.014,37	Juana Soler Puchades	13,15
21	0A 03	1.978,42	Alejandrina Baixauli Pons y Carmen Puchalt Olmos	13,30